

Modifican Presupuesto Bienal del Gobierno Central en Pliegos de Alimentación y S.S.

DECRETO LEY Nº 21748

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Programa 2923 "Centro Regional de Investigación Agropecuaria del Sur IV - Arequipa" del Pliego Presupuestario Ministerio de Alimentación, requiere ser implementado financieramente a fin de permitir el proseguimiento de las actividades de Investigación Agrícola y Pecuaria en pos de conseguir una mayor producción de alimentos y una mejora de la dieta alimenticia, de acuerdo con los lineamientos trazados en el Plan Bienal de Desarrollo 1975-1976;

Que la ejecución del Presupuesto de Ingresos del citado Programa y su respectiva proyección al cierre del ejercicio vigente permiten prever una mayor captación de recursos en la fuente de Ingresos Propios, que posibilitan la implementación financiera antes mencionada;

Que en consecuencia es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Gobierno Central para 1975-1976, hasta por la cantidad de S/. 3'857,000.00;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40º del Decreto Ley Nº 21057;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º — Ampliase el Presupuesto Bienal del Gobierno Central para 1975-1976, con prescindencia de las limitaciones señaladas en el Artículo 1º inciso 2b) del Decreto Ley Nº 21525, hasta por la cantidad de Tres Millones Ochocientos Cincuenta y siete Mil y 00.100 Soles Oro (S/. 3'857,000.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos

CAPITULO III: Ingresos Propios

1. Venta de Bienes Corrientes y de Servicios

Partida 136: Productos Agropecuarios S/. 3'857,000.00

TITULO II: Egresos

SECTOR 29: Alimentación

PLIEGO 29: Ministerio de Alimentación

Programa 2923: Centro Regional de Investigación Agropecuaria del Sur IV - Arequipa.

Jefatura Responsable: Dirección del Centro Regional de Investigación Agropecuaria del Sur IV - Arequipa.

Partidas:

01.00 REMUNERACIONES ... S/. 1'040,000.00

01.09 Remuneración del Obrero Eventual ...	1'040,000.00
02.00 BIENES ...	2'210,000.00
02.04 Materiales de Construcción ...	315,000.00
02.06 Combustibles, Carburante y Lubricantes ...	350,000.00
02.09 Útiles de Escritorio y Materiales para Impresión ...	15,000.00
02.13 Materias Primas ...	1'375,000.00
02.16 Repuestos de Otros Equipos ...	25,000.00
02.17 Herramientas Diversas ...	130,000.00
03.00 SERVICIOS ...	475,000.00
03.01 Viáticos, Gastos de Viaje e Instalación ...	150,000.00
03.03 Embalajes y Pletes ...	30,000.00
03.08 Mantenimiento de Equipos de Transporte ...	140,000.00
03.09 Mantenimiento de Otros Equipos ...	55,000.00
03.15 Arrendamiento de Muebles, Equipos y Otros ...	100,000.00
04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES ...	132,000.00
04.01 Al Seguro Social del Perú (Caja de Enfermedad - Maternidad ...)	62,000.00
04.02 Al Seguro Social del Perú (Caja de Pensiones) ...	70,000.00
TOTAL: S/. 3'857,000.00	

Artículo 2º — La afectación presupuestal correspondiente, con cargo a las previsiones financieras autorizadas para la Partida 01.09 Remuneración del Obrero Eventual, sólo procederá previo cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º inciso a) del Decreto Ley Nº 21525.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos setentiséis.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI,
Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP ARTURO LA TORRE DI TOLLA,
Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Diciembre de 1976.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI.
Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN.
Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI.
Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA.